

Instituciones para el Desarrollo Agrario

El Plan de Desarrollo Económico Español se define a sí mismo como un Plan «indicativo». Lo cual implica como compromiso «el respeto de la libre iniciativa y de las decisiones económicas individuales, que sólo serán orientadas, dentro siempre de su impulso autónomo, por medio de "indicaciones" sobre criterios generales de actuación, y, en su caso, estimuladas por el oportuno sistema de incentivos que haga atractiva a la actividad privada la coincidencia de su interés con los objetivos generales fijados por el Plan...» (Texto P. de D., pág. 46).

No faltan técnicos en materia de planificación económica que, como el economista francés Perroux, dudan de las posibilidades y efectividad práctica del «indicativo» como verdadero Plan. Y no obstante, desde el plano de la moral, que pide quede siempre a salvo la autonomía del individuo en cuanto tal persona privada, no es posible admitir como buena la alternativa de un Plan de Desarrollo en el que el Estado se atribuyera la función de ordenar, controlar, intervenir e imponer todos y cada uno de los aspectos de la Economía. La ciencia de la planificación indicativa deberá, sin duda, evolucionar y perfeccionarse; pero en cuanto supone el respeto a la iniciativa privada, nunca podrá ser sustituida, en buena doctrina moral.

No vemos por qué el Estado no habría de poder contar, como medio fundamental para alcanzar las metas propuestas en un plan de crecimiento de la Economía, en concreto con una política de fomento deliberado de las instituciones económicas privadas. El Estado deberá, por el contrario —supuesto el sentido instrumental del Plan al servicio de los valores humanos, personales—, emprender una política similar, puesto que «para la promoción de los valores morales y espirituales, son a menudo más fecundas las múltiples iniciativas de personas aisladas o de grupos, que la acción de los poderes públicos» (M. et M., n.º 120).

* * *

En el presente número de REVISTA DE FOMENTO SOCIAL se escribe sobre todo de la estructura, finalidades, orientación deseable óptima, problemas, resultados, de algunas de estas instituciones privadas y de las cuestiones que plantea la incorporación libre y autónoma del individuo a los planes de desarrollo; referido todo, fundamentalmente, al desarrollo del campo: empresa y empresario agrícola, formación profesional del campesino, incorporación de la mujer a las tareas productivas, asistencia social agraria, asociaciones privadas francesas e italianas para la promoción de la vida rural, etc. Y esa otra institución personal pública tan importante: la profesión de Inspector en su tarea no tanto fiscalizadora, negativa, sino de auténtico asesoramiento colaborador y positivo.

* * *

En el Texto de nuestro Plan de Desarrollo está reconocida, en principio, la necesidad de que las instituciones particulares asociativas, principalmente, proliferen en el agro, aumenten en productividad y, sobre todo, refuercen su posición negociadora frente a los representantes del Comercio Interior al por mayor. «Es, por tanto, necesario promover la formación de cooperativas y otras clases de asociaciones de productores no solamente para la comercialización de sus productos, sino también para la conservación de los mismos, en especial mediante la aplicación del frío industrial...»

Quisiéramos que tal proliferación fuera, por un lado, una garantía real contra el avance progresivo, omnipotente, de la intervención del Estado en todos los terrenos de la vida, y contribuyera, por otro, a elevar, en sentido comprensivo, el nivel de vida campesina, esa forma de vida (no sólo de ganarse la vida) en el campo, el sector de la Economía más incomprendido, olvidado y deprimido.